

N° 634 - 2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...12... de Julio de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por don **RAUL MANUEL CARBAJAL REYES**, identificado con D.N.I. N°17805666, correspondiente al Expediente con Registro N°002842-2024/OP-3042-24/ABYP-254-24, sobre Entrega Económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 08 de febrero de 2024 por don **RAUL MANUEL CARBAJAL REYES**, identificado con D.N.I. N° 17805666, con el cargo de Médico, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita el reconocimiento del beneficio de luto, por el fallecimiento de su señora madre, doña **LILIA ROSA REYES PITA DE CARBAJAL**, con DNI N° 17863968, ocurrido el 02 de febrero de 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001410277** registrada en la RENIEC del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; así como el Acta de Nacimiento N° **4,348**; Registrada por Registros Civiles de la Oficina de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad;

Que, según Informe de Situación Actual N° 410-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **RAUL MANUEL CARBAJAL REYES**, ingresa nombrado a partir del 01 de abril de 2004, en el Instituto Especializado de Salud del Niño, con el cargo de Médico Pediatra, Nivel 1ero, según Resolución Directoral N° 193-04-IESN-DG-OP; asimismo según Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP, aprobar el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como: Médico Especialista, Nivel 3ro;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "*Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres*";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 575-UG/N°494-ABYP-INSN-2024, de fecha 08 de julio de 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **RAUL MANUEL CARBAJAL REYES**, identificado con D.N.I. N° 17805666, con el cargo de Médico



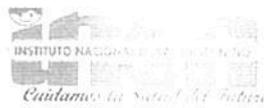
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Unidad Ejecutora de Contratación para el Ministerio de Salud

Cuidamos la Salud del Futuro

Especialista, Nivel 3ro, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, le corresponde la entrega económica por Luto por el deceso de su señora madre doña **LILIA ROSA REYES PITA DE CARBAJAL**, con DNI N° 17863968, ocurrido el 02 de febrero de 2024, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001410277**; así como la Partida de Nacimiento N° **4,348** con la cual **acredita ser hijo** de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don **RAUL MANUEL CARBAJAL REYES**, identificado con D.N.I. N° 17805666, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 3, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señora madre doña **LILIA ROSA REYES PITA DE CARBAJAL**, con DNI N° 17863968, ocurrido el 02 de febrero de 2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (**S/ 3,000.00**), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CEBM.
- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () UCPyPA

